



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108-2023-MDP

Pacocha, 22 de setiembre del 2023

VISTOS:

Las Cartas N° 00072-EYVT-CO-SC-2023, N° 004-2023-EC-MDP, N° 082-2023-PROY/SVS, N° 136-2023-PROY/OKC, el Informe N° 149-2023-GM-MDP; los Informes N° 050-2023-LMC-ABOG.II-SGAJ-MDP, Informe Legal N° 176-2023-SGAJ-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala:"(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

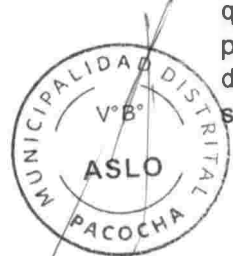
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, se aprecia del Informe N° 149-2023-GM-MDP de la Gerencia Municipal, el pedido de conformación del Comité de Recepción de Obras por Impuestos por parte de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por el D.S. N° 210-2022-EF, establece en su artículo 100° lo siguiente:

Artículo 100. Culminación de los avances o de la totalidad de las Inversiones

- 100.1 En la fecha de la culminación de la inversión o de sus respectivos avances, el Ejecutor anota tal hecho en el Cuaderno de Obra, o en el registro correspondiente, y la Empresa Privada solicita la recepción de este.
- 100.2 La Entidad Privada Supervisora, en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la anotación señalada, comunica a la Entidad Pública, ratificando o no lo indicado por la Empresa Privada, previa anotación en el Cuaderno de Obra o en el registro correspondiente, de los alcances de su informe para la solicitud de la emisión del respectivo CIPRL o CIPGN.
- 100.3 En caso de culminación total de las Inversiones, dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días contados desde la comunicación regulada en el párrafo precedente, se procede a verificar la culminación de la inversión con la participación conjunta de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDIA**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

la Entidad Privada Supervisora, el funcionario designado en el Convenio de Inversión como responsable de dar la Conformidad de Recepción, la Empresa Privada y el Ejecutor a través de sus representantes.

Que, en tal sentido, debe conformarse el Comité de Recepción de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pacocha - Provincia de Ilo - Moquegua”.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - _ Aprobar la conformación del Comité de Recepción del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pacocha, Provincia dello – Región Moquegua”, el cual estará integrado por:

- Primer Miembro (Presidente) : Sub Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano.
- Segundo Miembro : Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información.
- Tercer Miembro : Área de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Cuarto Miembro : Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los Miembros indicados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, al Área de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

 Abog. Patricia Deisy Romero Toiro
 SECRETARIA GENERAL(e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

 Juan Humberto Ramirez Flores
 ALCALDE

